



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00065-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Por reglas de reparto le correspondió a este Despacho el conocimiento y trámite de la presente demanda verbal sumaria de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS promovida por la señora MARÍA MARGARITA OSORIO DE ZAPATA, mediante apoderado judicial, en favor del señor OCTAVIO ZAPATA SÁNCHEZ, la que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane en lo siguiente:

PRIMERO: INDICARÁ si la persona titular del acto jurídico, señor OCTAVIO ZAPATA SÁNCHEZ, se encuentra en imposibilidad absoluta de expresar su voluntad por cualquier medio, por lo que requiere la intervención del juez de manera excepcional para la adjudicación judicial de apoyo, conforme a lo señalado en los artículos 4, 6,9,32 y 31 de la ley 1996 de 2019, en tanto el objetivo de la citada ley, no es no es otorgar la representación legal de la persona con discapacidad de expresar su voluntad, sino posibilitar que las personas con nivel de confianza y cercanía realicen acciones en pro del beneficio de la persona a quien se quiere apoyar.

Por lo anterior, adecuará en las pretensiones de la demanda en las cuales se hace mención de manera imprecisa sobre derechos vulnerados, por cuanto es requisito determinar claramente este aspecto, indicando por tanto el tipo de apoyo que requiere la titular del acto jurídico.

SEGUNDO: Conforme a las pretensiones plasmadas en la demanda en la cual el acto jurídico está orientado hacia el apoyo para la administración y enajenación de bienes inmuebles y manejo del dinero, demostrará la titularidad del señor OCTAVIO ZAPATA SÁNCHEZ sobre dichos bienes inmuebles, así como de dinero, ubicación y monto del mismo, si así fuere el caso.

TERCERO: SEÑALARÁ el alcance y plazo del apoyo acorde a la ley 1996 de 2019.

CUARTO: INDICARÁ los nombres completos con respectivos correos electrónicos y datos de contacto telefónico de las personas que deban ser oídas en testimonio en el presente proceso.

QUINTO: INFORMARÁ la dirección física del señor OCTAVIO ZAPATA SÁNCHEZ, así como manifestará también, los nombres y parentesco de las personas que conviven con el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

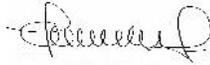


CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(I.C.)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°.17.
Fijado hoy 27 de febrero de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaría

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”